el dicho titulo en fabor dela persona o per-
sonas a quien a el perteneciere con-
forme a lo que esta rreferido, siendo de
la calidad que se rrequiere para serbirle e se rrequie-
re e pretendiendo en el estar mi [illegible]
tiba y otros no hagan con los que a de la [illegible]
de subcedieren, y el dicho oficio y todo ello no
embargante qualesquier leyes y pregma-
ticas de estos mis Reinos y señorios, hordenan-
ças, estilo uso y costumbre de la dicha villa a cu-
que sean confirmadas y contengan
en qualesquier clausulas derro-
gatorias que se an e usado, haçer es pre-
ssa, judicialmente [illegible] de todo lo de-
ordenado que [illegible] pueda aber en con-
trario, con lo qual para en quanto
a esto toca, y lo rrestablezco [illegible]
y dexo [illegible] de ningun balor y efecto, que-
dando en su fuerça y bigor para en
lo demas adelante, y aunque en [illegible]
qualquier oficio de [illegible] que para de
su [illegible] de [illegible] cabeça
[illegible] este titulo en [illegible]
[illegible] interbenido [illegible]
nida dole en confiança [illegible] alguno
[illegible] [illegible] limitado forçada
[illegible] ni por [illegible] por muchas
[illegible] alguna, [illegible]
[illegible] tenga, [illegible]
[illegible] el dicho oficio como [illegible] menores
[illegible] sobre el que es contra
[illegible] alguna sobre el que es confor-
me a lo dispuesto y mandado por las le-
yes y pregmaticas de estos mis Reinos
y señorios, las quales mando se [illegible]
[illegible] y guarden [illegible]
[illegible] las justiçias de las ciudades
villas y lugares de estos dichos mis Reinos
sin que se puedan alterar ni [illegible]
[illegible] alguna [illegible] haciendo asi [illegible]